

San Carlos de Bariloche, 17 de junio de 2026.

VISTO: El expediente caratulado *B.P.D. S/ LEY 26.657 EXPTE. N° BA-01495-F-2026*,

ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DEL CASO: En fecha 6 de junio de 2026 se informó la internación involuntaria de P.D.B. DNI Nro.3..

El informe elaborado por los profesionales Licenciada Lucía Calvano, Psicóloga y Manuel Galindez Tuero, Médico especialista en psiquiatría que da cumplimiento a los recaudos de la ley 26.657 en la materia, específicamente art. 20 en sus tres incisos y al art. 41 del C. C. y C. (I0001).

La internación ha sido dispuesta por un Equipo Interdisciplinario, y surge del informe mencionado que padece consumo de sustancias desde la adolescencia. Sin tratamiento de salud mental. Presenta riesgo para sí mismo.

En fecha 11 de junio de 2026 se comunica Alta Hospitalaria efectuada el día 10 de junio de 2026 informando desintoxicación, instauración de tratamiento, entrevistas individuales y familiares en las cuales se trabajó psicoeducación y pautas de alarma y cuidado.

Que a los fines de satisfacer las garantías del debido proceso, se dispuso el control judicial mediante la comunicación oportuna de la internación así como la defensa de usuario con letrado de la defensa pública.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

- 1) Convalidar la internación dispuesta por el Equipo de Salud Mental del Hospital Zonal Bariloche, respecto de P.D.B. DNI nro.3., la que fue dispuesta con el objeto de estabilización del cuadro. Con fecha de Alta el día 10 de junio de 2026 con control post-internación.
- 2) Notifíquese conforme art. 120 del C. P. C. C.
- 3) Comuníquese por correo electrónico al Servicio de Salud Mental y al Órgano de Revisión.
- 4) Fecho, archívese.

Marcela Trillini
Jueza Subrogante

Nota. En igual fecha se remite correo electrónico al Hospital Zonal Bariloche y Órgano de Revisión. Conste, Secretaría.

María Cecilia Pontoriero
Secretaria